



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2067

15/09/2016

4554

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

La Confederación Hidrográfica del Ebro en el mes de enero anunció, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la apertura del periodo de Información Pública del Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas (Huesca) y del Estudio Ambiental Estratégico del mismo. Durante la exposición pública, los interesados podrán presentar alegaciones al contenido del Plan.

Con este Plan se da cumplimiento a la Disposición Adicional 8ª de la Ley 11/2005, de Modificación del Plan Hidrológico Nacional, por la que se descartaba “la construcción del pantano de Jánovas” y se señalaba: “la Administración, central, autonómica y local elaborarán conjuntamente un Plan de Desarrollo sostenible para el municipio afectado”. En resumen, un plan para revitalizar y restituir la zona afectada por el proyecto de embalse de Jánovas, finalmente descartado.

La tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan de Desarrollo Sostenible para Jánovas se inició de forma simplificada en mayo de 2015, en virtud de la Ley de Evaluación Ambiental “que señala este procedimiento para los planes y programas que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión”. Posteriormente, tras someter a consultas el Plan y estudiar documentación y alegaciones, el órgano ambiental competente resolvió, con fecha 16 de noviembre de 2015, que era necesaria la tramitación de una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A partir de esta notificación, la Confederación del Ebro, como promotor del Plan, dispone de un máximo de 15 meses para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y para la realización de la información pública (según el artículo 17 de la citada Ley), que por tanto se está efectuando dentro de los plazos legalmente establecidos.

El estudio de evaluación ambiental estratégica da respuesta a todas las cuestiones planteadas en el informe estratégico ambiental emitido por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y para ello, se han realizado modificaciones en las actuaciones incluidas en el Plan, previamente consensuadas con los representantes del ayuntamiento de Fiscal y sus pedanías, dirigidas a reducir su envergadura para adecuarlas al entorno y minimizar los efectos y se ha mejorado el estudio de alternativas.

También se ha analizado y buscado la compatibilidad con otros planes y programas (Plan de Carreteras de Aragón, de Depuración, de Ordenación Urbana de Fiscal, Planes Especiales de Jánovas, Lavelilla y Lacort, Acción Local del Sobrarbe, Planes autonómicos de protección de espacios protegidos, etc.) y en especial, asume los compromisos ambientales del Plan Hidrológico del Ebro y



los condicionantes conjuntos de los planes hidrológicos y de Gestión del Riesgo de Inundación. Por último, se han identificado los impactos y propuesto medidas de compensación, si bien estas deberán ser desarrolladas en las tramitaciones ambientales individualizadas de cada uno de los proyectos incluidos en el Plan.

Hay que destacar que el Plan y las actuaciones incluidas en el mismo, se han pensado y diseñado para que no supongan una degradación del estado de las masas de agua definido en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro.

Sus objetivos se centran en garantizar los servicios e infraestructuras básicas a los habitantes de los pueblos de la ribera del Ara en el término municipal de Fiscal y en particular, de las poblaciones de Jánovas, Lacort y Lavelilla, además de promover la coordinación entre las administraciones, y entre estas y el sector privado, con actuaciones que incentiven la llegada de población y un modelo de desarrollo futuro sostenible, eficaz y socialmente equitativo.

Como resultado del estudio de alternativas, las acciones finalmente seleccionadas responden a los criterios de menor coste ambiental y económico, con menor longitud o superficie ocupada, menos emisiones, menos movimientos de tierras y de vegetación y se pueden desarrollar por fases, lo que hace que su presupuesto sea más asumible.

En concreto, las acciones recogidas en el Plan para la rehabilitación de las poblaciones de Jánovas, Lacort y Lavelilla son:

- Construcción de accesos desde Jánovas a Albella (3,5 kilómetros) y en el caso de Lacort y Lavelilla, conexión con la carretera N-260 mediante la ejecución de las calles y viarios contemplados en el proyecto de urbanización de ambos núcleos.

- Abastecimiento de agua (en alta) a los núcleos de Jánovas, Lavelilla y Lacort

- Electrificación de los núcleos de Jánovas (con una dotación de potencia de 160 kw), Lavelilla y Lacort (60 kw en total). La alternativa seleccionada prevé dotar de red eléctrica sólo a las calles principales de estas tres poblaciones.

- La urbanización de las calles principales de Jánovas, Lacort y Lavelilla en las que hay solicitudes de revertir viviendas y ampliar al resto del casco urbano cuando se produzcan procesos de reversión en otras parcelas, ejecutando estos proyectos de forma fraccionada.

- Depuración de aguas residuales. En Jánovas se propone ubicar la instalación a 100 metros en línea recta del núcleo urbano, en una zona degradada por una antigua extracción de áridos; en Lacort, junto al antiguo Molino, también a unos 100 metros del límite urbano y en Lavelilla, en una parcela que dista unos 140 metros.

- Rehabilitación del patrimonio histórico y cultural relacionado con el río Ara. Una primera fase prevé la identificación y creación de un inventario para, a posteriori, analizar las distintas medidas de restauración.

- Actuaciones de mejora de servicios públicos (edificios públicos y calles) en los núcleos afectados por el embalse del municipio de Fiscal, ya que el proyecto afectó directa o indirectamente a Ligüerre de Ara, Javierre, Santolaria, Albella, Panillo y San Felices). En función del desarrollo del Plan, se definirán y priorizarán, más concretamente.

Madrid, 16 de marzo de 2017

